PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo incorporar las modificaciones al estudio previo, la invitación pública o al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación, derivadas de las observaciones, limitaciones a Mipymes y respuestas realizadas por los posibles oferentes y la entidad.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera modificar las condiciones de un proceso de selección.
4) El diligenciamiento y publicación se deberá realizar: (i) previa adjudicación del contrato, cuando se trate de una modificación al cronograma del proceso o (ii) dentro de los términos máximos establecidos en la normativa legal, cuando se pretenda modificar el Estudio previo, la Invitación pública o el Pliego de condiciones definitivo.
5) **Este formato también se debe utilizar cuando se realicen modificaciones en el pliego electrónico**.
6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) Este formato NO aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0006-2026
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la observación presentada por un interesado dentro del término previsto en el cronograma del proceso, y una vez revisados los documentos publicados, requiere modificar el Estudio Previo y la Invitación Pública del proceso de la referencia, con el fin de ajustar el valor estimado del contrato conforme al estudio de mercado y aclarar la unidad de medida, cantidad, forma de cotización, alcance del servicio y forma de medición y pago.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio Previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral correspondiente al valor estimado del contrato, el cual quedará así:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($25.487.718)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

En consecuencia, donde los documentos del proceso indicaban la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($25.478.718)**, deberá entenderse corregido por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($25.487.718)**.

SEGUNDA. Modificar y aclarar la estructura económica del proceso, en lo relacionado con la unidad de medida y cantidad, la cual quedará así:

La cantidad “1” establecida para cada ítem en la estructura económica del proceso corresponde al servicio integral por ítem durante la vigencia contractual, conforme a las condiciones previstas en los estudios previos, fichas técnicas, invitación pública, estudio de mercado, anexo económico y demás documentos del proceso.

En consecuencia, dicha cantidad no corresponde a una única visita aislada de mantenimiento, sino al servicio integral requerido para cada ítem, incluyendo las actividades mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo menor, mano de obra técnica especializada, herramientas, equipos de medición o diagnóstico, transporte, elementos de protección personal, insumos, consumibles, materiales, repuestos menores incluidos, informes técnicos, soportes de intervención, pruebas de funcionamiento cuando procedan y garantía del servicio.

TERCERA. Modificar y aclarar la forma de cotización en SECOP II, la cual quedará así:

Los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II el valor total del servicio integral por cada ítem ofertado, de conformidad con el alcance técnico definido por la Entidad.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio, incluidos mano de obra, transporte, herramientas, equipos, insumos, consumibles, materiales, repuestos menores cuando aplique, elementos de protección personal, administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución contractual.

CUARTA. Modificar y aclarar el alcance del mantenimiento preventivo y correctivo, el cual quedará así:

El mantenimiento preventivo se ejecutará conforme al cronograma aprobado por la supervisión del contrato, las condiciones técnicas de cada equipo o sistema, los manuales de operación y mantenimiento del fabricante, las buenas prácticas del sector y la normatividad aplicable.

El mantenimiento correctivo menor se ejecutará cuando se presenten fallas, novedades o condiciones anormales que se encuentren dentro del alcance ordinario del servicio contratado.

No hacen parte del alcance ordinario del servicio integral las reposiciones mayores, modernizaciones, ampliaciones, obras civiles, sustitución total de equipos principales o intervenciones estructurales no previstas en las especificaciones técnicas del proceso. En caso de identificarse una necesidad de esta naturaleza, el contratista deberá presentar el respectivo diagnóstico técnico a la supervisión para que la Entidad evalúe las acciones contractuales, técnicas y presupuestales que correspondan.

QUINTA. Modificar y aclarar la forma de medición y pago del servicio, la cual quedará así:

La medición y pago del servicio se realizará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión contractual, previa presentación de los informes técnicos, registros de intervención, soportes fotográficos cuando aplique, relación de insumos, consumibles o repuestos menores utilizados, actas o documentos de recibo a satisfacción y demás requisitos administrativos, técnicos y financieros exigidos por la Entidad.

SEXTA. Vigencia de las demás condiciones del proceso.

Las demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, fichas técnicas, estudio de mercado, anexos y demás documentos del proceso que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Omar Wilson Carranza – Profesional de Contratación G06
Elaboró: Leonela Bello Morera – Componente Jurídico